

Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación  
del fondo mutuo **Fondo de Fondos BBVA Distributivo High Yield EE.UU. FMIV.**

Estimados partícipes:

Mediante Oficio de la Superintendencia del Mercado de Valores N° 7332-2025-SMV/10.2 de fecha 18 de diciembre de 2025, la SMV aprobó la publicación de la modificación del Prospecto Simplificado y del Anexo del Reglamento de Participación del fondo mutuo Fondo de Fondos BBVA Distributivo High Yield EE.UU. FMIV.

Principales cambios realizados:

Denominación y Clasificación del Fondo	Hoy	A partir de 27 de enero de 2026
<b>Objetivo y política de inversión</b>	<p><b>FONDO DE FONDOS BBVA DISTRIBUTIVO HIGH YIELD EE.UU. FMIV</b></p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación y tiene como objetivo generar una renta periódica para el partícipe, la cual consistirá en los beneficios que generen los instrumentos adquiridos por el FONDO. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte únicamente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, que inviertan el 100% en instrumentos representativos de deuda, pudiendo invertir en un solo fondo.</p>	<p><b>FONDO DE FONDOS BBVA DEUDA HIGH YIELD FMIV</b></p> <p>El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).</p> <p>El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos de deuda high yield, pudiendo invertir en un solo fondo.</p>
<b>Comisiones y gastos del fondo</b>	<p><b>Comisión de Rescate:</b> De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Despues de dicho período esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente. La Comisión de Rescate no aplica a los rescates programados obligatorios.</p>	<p><b>Comisión de Rescate:</b> De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 0.50%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Despues de dicho período esta comisión no es aplicable. Por cada suscripción empezando por la más antigua vigente.</p>
<b>Aspectos particulares del fondo</b>	<p><b>Rescates programados obligatorios (distribución de beneficios bajo la forma de rescates):</b> una vez adquiridos los instrumentos representativos de deuda que formarán parte del fondo, se establecerán la o las fechas de pagos tentativos de los beneficios del fondo, las que serán publicadas en nuestra página web una vez al año. La Comisión de Rescate no aplica a los rescates programados obligatorios.</p>	<p><b>Modalidad de aporte permitida:</b> Aportes dinerarios.</p> <p><b>Rescates programados obligatorios (distribución de beneficios bajo la forma de rescates):</b> Se eliminaron los rescates programados obligatorios, por consiguiente, el fondo ya no realizará distribución de beneficios.</p>

Junto con este aviso, en nuestra página web encontrará el cuadro comparativo del Prospecto Simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondientes, con el detalle de la totalidad de las modificaciones.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, se está enviando la notificación correspondiente a los partícipes de los referidos fondos con un breve resumen de la modificación mencionada. Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web el 05 de enero de 2026. Las modificaciones entrarán en vigencia el 27 de enero de 2026.

Atentamente,

ACB.

Antonio Cevallos Barriga  
Gerente General  
BBVA Asset Management SA SAF